



CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

OFICIO: CNHJ-099/2021

ACTOR: CRUZ GIOVANNY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 08 de abril de 2021, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 0 de abril de 2021.

LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ

SECRETARIA DE PONENCIA 5

CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

OFICIO: CNHJ-099/2021

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA

C. Cruz Giovanni Sánchez Rodríguez
Presente

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito remitido por usted, de fecha 29 de marzo de 2021, mismo que fue recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional en fecha 30 de marzo del presente año por medio de la cual manifiesta y consulta lo siguiente:

“HECHOS

- 1. Que un principio En fecha 11 de marzo del 2021, el suscrito entrego una carta dirigida a la Comisión Nacional de Elecciones, misma que fue recibida en Santa Anita 50, Viaducto Piedad, Iztacalco, 08200, Ciudad de México. Esto, por ser la sede nacional del Comité Ejecutivo Nacional para que la remitiera al destinatario por no tener este un domicilio oficial. Mismo oficio fue recibido y fechado con 11 de marzo del 2021 a las 11:45 a.m. a nombre de “Reynaldo” con número de recepción “001552” mismo que tenía como objetivo el dar a conocer a los integrantes de dicha Comisión, que el suscrito cumplía con dos acciones afirmativas así como diversos detalles que solicitaba fueran valorados por esa comisión para que el suscrito fuera considerado, todo ello en cumplimiento con las acciones afirmativas señaladas por el instituto estatal electoral de Baja California y refrendadas por sentencia en el **RI-47/2021** misma que fue emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. En el escrito, solicitaba la consideración de dichas acciones, y en el mismo proporcionaba 3 diferentes medios de contacto: Correo, teléfono celular (con 10 dígitos) y domicilio procesal para los efectos que haya a lugar con el mismo. Dicho escrito, a pesar de ser de fecha 26 de febrero del 2021, no ha sido contestado ni en negativa ni en afirmativa.*

2. Que en fecha 25 de marzo del 2021, envié vía correo electrónico a los siguientes correos: oficialiamorena@morena.si y a morenacnhj@gmail.com una solicitud de información, en base al artículo 5 inciso "h" del Estatuto [...]
3. Misma solicitud que en fecha 25 de marzo del 2021 a las 17:27 horas (hora pacífico) fue recibido por esta comisión en su calidad de autoridad jurisdiccional intra partidaria para los efectos legales que haya lugar, y toda vez que a la fecha del día de hoy, 29 de marzo del 2021, el correo electrónico oficialiamorena@morena.si no ha remitido acuse de recibido y coarta mi derecho de acceso a la información remarcado en el artículo 8vo constitucional, así como el 1ro constitucional al No darme respuesta acorde a lo solicitado.
4. Hasta el día de la presentación de la queja mencionada es que, no se ha recibido información alguna, al contarse como días naturales por ser periodo electoral y encontrarnos en aras de la presentación final de los candidatos que tiene como fecha el 31 de marzo del presente año, causándome incertidumbre en los actos y vulnerando mi seguridad jurídica de que serán respetados los espacios asignados a las comunidades que represento por ser joven y de la comunidad LGBT. Cayendo en los mismos actos y hechos que hemos criticado del PRIANDR al negarle los espacios o entregárselos a falsos integrantes de la comunidad que represento. Por ello es que tengo a bien de (conforme al principio constitucional de definitividad) solicitar el auxilio de esta autoridad jurisdiccional a fin de que proteja mis derechos como grupo vulnerable, militante y aspirante en el presente proceso electoral.

CONSULTA

1. ¿La comisión nacional de elecciones está obligada a contestar los planteamientos que de forma cordial y formal se le realicen?
2. En caso positivo de la pregunta 1, ¿Cuánto tiempo tiene la comisión para contestarme dichos planteamientos en ambas cartas? Considerando que el día 31 de enero definen de forma definitiva las candidaturas para todos los puestos de BC.
3. En caso de no existir otra persona de la comunidad LGBT+, ¿la Comisión de Elecciones tiene facultad para nombrar de forma directa al suscrito como candidato a regidor dentro de cualquiera de las cuatro posiciones en la planilla? Esto acorde al acuerdo de la propia comisión de fecha.

En relación a lo anterior, este órgano jurisdiccional, con base en el artículo 49 inciso n) y 54 del Estatuto de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA señala lo siguiente:

UNICO. De la información presentada en el escrito presentado a esta Comisión se responde que: dicho escrito no reúne las características de una consulta ya que estas versan únicamente respecto de las interpretaciones a nuestra normatividad y su aplicación y del escrito presentado se desprende cuestiones ajenas a la interpretación estatutaria o de la normatividad de MORENA.

Sin embargo, es importante señalar que si considera que existen violaciones a los estatutos o los documentos básicos de nuestro instituto político sus derechos se encuentran a salvo para presentar el escrito de queja correspondiente si así lo deseara.

Así se pronunciaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**